

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 1 DEL AÑO 2025.

No. 44

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA

**ACTA.-** DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.....**PÁG. 2**

**REGLAMENTO.-** DE LA GACETA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.....**PÁG. 3**

#### MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA

**ACTA.-** DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.....**PÁG. 3**

**REGLAMENTO.-** DE LA GACETA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.....**PÁG. 4**

## 2 TERCERA SECCIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA,  
DISTRITO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.

TRIENIO 2023-2025

\*2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca\*



## SÁBADO 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

Primero. -Pase de lista, Segundo. Declaración del quórum legal, Tercero. - Instalación de la sesión extraordinaria del cabildo, Cuarto. - Lectura y aprobación del orden del día a que se sujetará la sesión de cabildo, Quinto. - Punto único. - Creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento para el Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca. Sexto. - Acuerdos, Séptimo. - Clausura de la Sesión extraordinaria del Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca, Distrito de Teotitlán, Oaxaca.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA POR EL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, DISTRITO DE TEOTITLÁN, OAXACA CELEBRADA EN EL SALÓN SE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, OAXACA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA DISTRITO DE TEOTITLÁN, ESTADO DE OAXACA.**

En el Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca, siendo las once horas, del día trece de septiembre del año 2025, reunidos en el salón de sesiones de este H. ayuntamiento, con el motivo de llevar a cabo una sesión extraordinaria de cabildo convocada 24 horas antes, con el propósito de la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 46, fracción II y artículo 43, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se procede conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** -Pase de lista

**SEGUNDO.** -Declaración del quorum legal

**TERCERO.** -Instalación de la sesión de cabildo

**CUARTO.** - Lectura y aprobación del orden del día a que se sujetara la sesión de cabildo.

**QUINTO.** - Punto único. - Creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento en el Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca.

**SEXTO.** - Acuerdos.

**SÉPTIMO.** -Clausura de la sesión extraordinaria del Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca, Distrito de Teotitlán, Oaxaca.

Acto seguido, se procede con el desahogo de los puntos del orden del día.

**PRIMERO.** - Pase de lista. - Para dar inicio en el desahogo del orden del día y por instrucciones del C. Alejandro Gabino Daza López Presidente Municipal, se procedió con el pase de lista; en uso de la palabra el Secretario Municipal C. Víctor Cano Galván, procede a pasar lista de los presentes, informando al Presidente Municipal la asistencia de los siguientes integrantes del Cabildo:

Presidente Municipal	C. Alejandro Gabino Daza López
Síndico Municipal	C. Adán Daza Durán
Regidora de Hacienda	C. Gregorio Domínguez Galván
Regidor de Obras Públicas	C. Ana Mariana Domínguez Lucero
Regidora de Salud	C. Inés Llave Lucero
Tesorero Municipal	C. Reberiano Vázquez Mendoza
Secretario Municipal	C. Víctor Cano Galván

**SEGUNDO.** - Declaración de quórum. - En uso de la palabra, el Secretario Municipal, C. Víctor Cano Galván, informa al Presidente Municipal, que se cuenta con la presencia de un total de cinco ciudadanos concejales, los cuales constituyen el quórum legal para la sesión con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Secretario Municipal declara formalmente que EXISTE QUÓRUM LEGAL, por lo que la sesión puede llevarse a cabo.

Se hace constar la presencia en esta sesión, en calidad de personal administrativo de apoyo, del Tesorero Municipal.

**TERCERO.** - Instalación de la sesión del cabildo. - El Secretario Municipal en uso de la palabra, notifica al Presidente Municipal que hay quórum legal para iniciar, por lo que el Presidente Municipal decretó instalada la Sesión de Cabildo del Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, siendo las once horas con veinte minutos del día trece de septiembre del año 2025.

**CUARTO.** - Lectura y aprobación del orden del día a que se sujetara la sesión de cabildo. - Habiendo sido decretada formalmente la sesión de Cabildo, la C. Victor Cano Galván, Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día a que se sujetará la presente sesión extraordinaria de cabildo de fecha trece de septiembre del año 2025, en los términos siguientes:

**QUINTO.** - Creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento en el Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca. Con base al acta de sesión extraordinaria de fecha once de septiembre del año 2025, en la cual se aprobó por unanimidad de votos el Bando de Policía y Gobierno, se acordó que su publicación se realizará a través de la Gaceta Municipal. En ese mismo acuerdo, se estableció la necesidad de crear el Reglamento de la Gaceta Municipal, a fin de normar su integración, funcionamiento, publicación y difusión oficial en el Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca. El Síndico Municipal procede a dar lectura al Reglamento de la Gaceta Municipal, mismo que contiene 12 artículos y dos transitorios, en los cuales se propone establecer la Gaceta Municipal como el medio oficial de difusión del H. Ayuntamiento, regulando su elaboración, publicación y su difusión la cual se hará principalmente en formato electrónico, con el propósito de garantizar que todos los reglamentos, actas y acuerdos tengan validez jurídica brindando certeza y transparencia en la ciudadanía.

### SEXTO. -Acuerdos.

**Primero.** - Se acuerda por unanimidad de votos de cada uno de los integrantes del cabildo Municipal de Santa Ana Ateixtlahuaca, crear la Gaceta Municipal y publicar su reglamento, para este Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca, en los términos señalados en esta sesión Extraordinaria.

**Segundo.** - Se instruye al Secretario Municipal para que a la brevedad posible publique el acuerdo de cabildo de la creación del reglamento de la Gaceta Municipal para este Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca

**SÉPTIMO.** - Clausura de la sesión. - Una vez agotado el único punto del día el C. Alejandro Gabino Daza López en su carácter de Presidente Municipal de Santa Ana Ateixtlahuaca refiere que, si no hay otro asunto pendiente que tratar, declarada clausurada la Sesión Extraordinaria de cabildo siendo las trece horas del día trece de septiembre del año 2025. Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 50 y 92 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA  
ATEIXTLAHUACA.

C. ALEJANDRO GABINO DAZA LÓPEZ PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Ana  
Ateixtlahuaca  
Dpto. Teotitlán, Oax.  
2023-2025

REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. Santa Ana  
Ateixtlahuaca  
Dpto. Teotitlán, Oax.  
2023-2025

C. GREGORIO DOMÍNGUEZ GALVÁN  
REGIDOR DE HACIENDA

SÍNDICO  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Ana  
Ateixtlahuaca  
Dpto. Teotitlán, Oax.  
2023-2025

REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. Santa Ana  
Ateixtlahuaca  
Dpto. Teotitlán, Oax.  
2023-2025

C. DIANA LAURA VAZQUEZ RUIZ  
REGIDORA DE EDUCACIÓN

REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa Ana  
Ateixtlahuaca  
Dpto. Teotitlán, Oax.  
2023-2025

C. ANA MARIANA DOMÍNGUEZ LUCERO  
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS

C. REBERIANO VÁZQUEZ MENDOZA  
TESORERO MUNICIPAL  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Ana  
Ateixtlahuaca  
Dpto. Teotitlán, Oax.  
2023-2025

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Ana  
Ateixtlahuaca  
Dpto. Teotitlán, Oax.  
2023-2025

C. VÍCTOR CANO GALVÁN  
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA,  
DISTRITO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.  
TRIENIO 2023 - 2025

\*2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca\*



## REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.

El presente Reglamento es de orden público e interés social. Su objetivo es regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Santa Ana Ateixtlahuaca, Oaxaca.

#### Artículo 2.

La Gaceta Municipal es el medio oficial de difusión del Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca. Su función es informar a la población sobre las reglas, acuerdos y disposiciones que apruebe el Ayuntamiento, así como las que emanan de leyes estatales o federales.

Lo publicado en la Gaceta Municipal es de carácter obligatorio y tendrá validez en todo el municipio, brindando certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía.

#### Artículo 3.

En la Gaceta Municipal se publicarán, entre otros:

- I. El Bando de Policía y Gobierno;
- II. Reglamentos municipales;
- III. Planes y programas municipales;
- IV. Presupuesto de egresos, reportes financieros y demás documentos que impliquen manejo de recursos públicos;
- V. Actas de Cabildo que determine el Honorable Ayuntamiento;
- VI. Resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes;
- VII. Los actos, informes y disposiciones que, por determinación de la Asamblea Comunitaria, del Honorable Ayuntamiento o por mandato de las leyes estatales o federales, deban publicarse de manera obligatoria.

### CAPÍTULO II

#### DEL ÁREA ENCARGADA DE LA GACETA MUNICIPAL

#### Artículo 4.

La Secretaría Municipal será la responsable de administrar, archivar, publicar y a difundir la Gaceta Municipal.

#### Artículo 5.

La Gaceta Municipal deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- I. El título "Gaceta Municipal de Santa Ana Ateixtlahuaca";
- II. El escudo oficial del Municipio;
- III. Día, mes y año de publicación;
- IV. Número de publicación; e
- V. Índice de contenido.

#### Artículo 6.

La periodicidad de la edición y publicación de la Gaceta Municipal dependerá de las disposiciones, acuerdos o actas que le sean remitidas a la Secretaría Municipal y que deban publicarse de manera oficial.

#### Artículo 7.

Las disposiciones publicadas en la Gaceta Municipal entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, salvo que en el propio documento se establezca una fecha distinta.

### CAPÍTULO III VERSIÓN ELECTRÓNICA

#### Artículo 8.

La Gaceta Municipal se publicará únicamente en versión electrónica.

Las personas que requieran una versión impresa podrán solicitarla a la Secretaría Municipal, cubriendo el costo correspondiente de la impresión certificada.

#### Artículo 9.

La versión electrónica de la Gaceta Municipal estará disponible en la siguiente dirección electrónica: ...

Dicha versión deberá incluir las secciones necesarias para la publicación de la información, así como un buzón electrónico de atención ciudadana.

En caso de que se modifique la dirección electrónica, no será necesario reformar este artículo; sin embargo, el Ayuntamiento deberá celebrar sesión extraordinaria de Cabildo y publicar el aviso del cambio en la Gaceta Municipal, con al menos veinte días hábiles de anticipación a la fecha de su entrada en vigor.

#### Artículo 10.

La Gaceta Municipal electrónica podrá apoyarse en el uso de herramientas tecnológicas —como audios, materiales visuales u otros medios digitales— para facilitar a la ciudadanía la comprensión de su contenido.

Como regla general, la Gaceta se publicará en idioma español. No obstante, también podrá difundirse en lengua indígena, siempre que su uso tenga como finalidad promover el rescate y fortalecimiento de la lengua y la cultura. En estos casos, deberá acompañarse de una versión en español para garantizar el entendimiento general.

### DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación o adición al presente Reglamento deberá ser aprobada por mayoría calificada del Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca.

#### Artículo 12.

Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por mayoría simple de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo publicarse el acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal.

### TRANSITORIOS

#### PRIMERO.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

#### SEGUNDO.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

### ATENTAMENTE

#### INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA.



### MUNICIPIO SAN JUAN QUIOTEPEC

#### DISTRITO IXTLÁN DE JUÁREZ OAXACA.



2025

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLÁN, OAXACA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO.

En el salón de sesiones del Palacio Municipal de San Juan Quiotepec, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día diez de enero del año dos mil veinticinco, y con fundamento en los artículos, 43 fracción I, 45, 46, 48, 49, y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y estando presentes los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan Quiotepec, legalmente convocados para celebrar la sesión extraordinaria de Cabildo, con el propósito de analizar y, en su caso, aprobar el proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento.

Los ciudadanos Oscar García Martínez, Presidente Municipal, Miguel Pablo Cruz Salinas, Síndico Municipal, Martín García García, Regidor de Hacienda, Concepción Castellanos Ortega, Regidora de Obras, Luz Elena Peña Ibáñez, Regidora de Educación, Diana López Martínez, Regidora de Salud, Domingo Abelino Ruiz Madrigal Regidor de Seguridad y Andrew Abel García Hernández, Secretario Municipal, quien da fe para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, tal como se ha convocado con anterioridad para esta fecha, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista.
- II. Declaración del quórum e instalación legal de la sesión extraordinaria de cabildo.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Análisis y aprobación del proyecto para la creación de la gaceta municipal y su reglamento para el municipio de San Juan Quiotepec, Ixtlán, Oaxaca.
- V. Clausura de la sesión.

#### DESAHOGO DE LA SESIÓN.

- I. Pase de lista. El C. Presidente Municipal, solicita al Secretario Municipal proceda a realizar el pase de lista. El secretario informa que se encuentran en su totalidad los integrantes del Honorable Cabildo.

- II. Declaración de quórum. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal declara que, al encontrarse todos los miembros del Cabildo, se acredita el quórum legal y se declara formalmente instalada la sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con treinta minutos del día diez de enero del año dos mil veinticinco, en términos de lo establecido por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

- III. Lectura y aprobación del orden del día. El Secretario Municipal procede a dar lectura al orden del día. Concluida la lectura, somete a consideración del pleno, si aprueban el mismo. Todos se manifiestan a favor, levantando la mano, por lo que el orden del día se aprueba por unanimidad.

- IV. Análisis y aprobación del proyecto de creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento. El C. Presidente Municipal, toma la palabra y expone el punto único del orden

del día, señalando lo dispuesto por los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

"Artículo 136.- El ayuntamiento contará con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones, la supervisión de la Gaceta corresponde al Secretario del Ayuntamiento. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado."

"Artículo 137.- El ayuntamiento deberá destinar un recurso de su presupuesto de Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal. Expedirá también el Reglamento respectivo."

Con base a lo anterior se presenta a los integrantes del Cabildo el proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, instrumento normativo cuyo objeto es establecer un medio oficial de comunicación del Gobierno Municipal, de carácter permanente, social e interés público, que informe a la ciudadanía sobre: los reglamentos vigentes y los aprobados por el Ayuntamiento, circulares, acuerdos, edictos, disposiciones administrativas de observancia. Todo ello con el propósito de fomentar la transparencia y legalidad en la gestión pública municipal.

Después de su análisis y deliberación, los miembros del Cabildo aprueban por unanimidad el proyecto presentado, tomando los siguientes:

#### - ACUERDOS -

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo del Municipio de San Juan Quiotepec, en sesión extraordinaria de fecha diez de enero del año dos mil veinticinco la creación de la Gaceta Municipal y su respectivo Reglamento, en los términos presentados durante esta sesión.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Municipal para que realice, a la brevedad posible, publique el presente acuerdo de Cabildo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

#### V. Clausura.

Una vez adoptados los acuerdos correspondientes y no habiendo más asuntos que tratar, el C. Oscar García Martínez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan Quiotepec, Ixtlán, Oaxaca, declara clausurada la presente sesión de extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con veinticinco minutos del mismo día y año de su inicio.

Se levanta la presente acta, firmando al margen y calco los que en ella intervieron, por duplicado, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLÁN, OAXACA.

Oscar García Martínez  
Presidente Municipal

Miguel Pablo Cruz Salinas  
Síndico Municipal

Martín García García  
Regidor de Hacienda

Luz Elena Peña Ibáñez  
Regidora de Educación

Domingo Abelino Ruiz Madrigal  
Regidor de Seguridad

Concepción Castellanos Ortega  
Regidora de Obras

Diana López Martínez  
Regidora de Salud

Andrew Abel García Hernández  
Secretario Municipal

MUNICIPIO SAN JUAN QUIOTEPEC  
DISTRITO IXTLÁN DE JUÁREZ OAXACA.



— 2025 —

OAXACA

El C. Óscar García Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Juan Quiotepec, Distrito Ixtlán del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el dia diez de enero del año dos mil veinticinco, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Quiotepec, Distrito Ixtlán, Oaxaca, en uso de sus facultades que le conceden los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y con el fin de garantizar la observancia de las disposiciones municipales, ha tenido a bien expedir el siguiente.

#### REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN QUIOTEPEC, DISTRITO IXTLÁN, OAXACA.

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 1.** El presente reglamento es de orden público e interés social para los habitantes del municipio de San Juan Quiotepec y tiene por objeto establecer las bases de elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento constitucional de San Juan Quiotepec, Distrito Ixtlán, Oaxaca.

**Artículo 2.** La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento. Tiene carácter permanente, de interés público y efectos vinculatorios. Su finalidad es da publicidad, y hacer del conocimiento general del contenido, la vigencia y aplicación de las disposiciones municipales dentro del territorio del municipio, otorgando certeza y seguridad jurídica a la población.

**Artículo 3.** En la Gaceta Municipal se publicarán:

- I. El Bando de Policía y Buen Gobierno.
- II. Reglamentos municipales.
- III. Planes y programas municipales.
- IV. Manuales de organización, procedimientos.
- V. Presupuesto de egresos, reportes financieros y otros que impliquen recursos económicos públicos.
- VI. Actas de cabildo, que así determine el Honorable Ayuntamiento.
- VII. Resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes.
- VIII. Otros actos y disposiciones que por su naturaleza así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

#### CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA.

**Artículo 4.** Corresponde a la Secretaría Municipal la administración, archivo y publicación y difusión de la Gaceta Municipal, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. La administrar y operar la Gaceta Municipal.
- II. Publicar fiel y oportunamente los actos que le sean remitidos, respetando su forma, texto y versión original.
- III. Conservar el archivo de todas las publicaciones realizadas.
- IV. Enviar un ejemplar de cada Gaceta publicada a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

**Artículo 5.** La Gaceta Municipal al publicarse deberá contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. Título oficial de la Gaceta.
- II. Escudo Nacional.
- III. Escudo del Honorable Ayuntamiento.
- IV. Número de edición, año y fecha de publicación.
- V. Sumario del contenido.

**Artículo 6.** La periodicidad de la Gaceta se determinará según la disponibilidad de actos y documentos que deban publicarse. Su contenido surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

**Artículo 7.** La Gaceta se publicará en formato impreso y digital, ambos con idéntico contenido. La versión impresa deberá llevar papel oficial, firmas y sello de la Secretaría Municipal. La digital será difundida en el portal oficial del municipio.

**Artículo 8.** La Gaceta podrá además publicarse en redes sociales, estrados del Ayuntamiento y si se dispone, en radiodifusoras, en el Periódico Oficial del Estado o diarios de circulación estatal.

**Artículo 9.** Se imprimirá en cantidad suficiente para asegurar su adecuada distribución.

**Artículo 10.** La Gaceta será distribuida en la Secretaría Municipal, Agencias Municipales, de Policía, centros educativos, cooperativas y asociaciones civiles, entre otros, siempre con acuse de recibo.

#### CAPÍTULO III DEL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN.

La presente foja forma parte de la foja numero tres del acta de sesión extraordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan Quiotepec, Ixtlán, Oaxaca celebrada el dia diez de enero del año dos mil veinticinco, para el análisis y aprobación del proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento.

**Artículo 11.** La publicación de actos y documentos en la Gaceta deberá solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal por el Honorable Ayuntamiento, el Presidente, el Síndico o titulares de las dependencias municipales.

La solicitud deberá presentarse al menos cinco días hábiles antes de la publicación. En casos urgentes, este plazo podrá reducirse con justificación ante la Secretaría Municipal.

Toda disposición municipal publicada en la Gaceta será obligatoria, incluso si no ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo 12.** En el caso de actos o documentos provenientes de particulares con interés legítimo en su publicación, podrán solicitarlo por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento ajustándose a los lineamientos que ésta determine.

#### CAPÍTULO IV DE LAS CORRECCIONES.

**Artículo 13.** Si se detectan errores en la publicación de la Gaceta podrán corregirse mediante:

- I. **Fe de erratas:** Corrección autorizada mediante oficio por el Secretario del Ayuntamiento respecto a errores en forma, texto o versión de los actos publicados.
- II. **Enmienda levisima:** Corrección menor realizada por el titular del área responsable cuando el error sea evidente, aislado y no altere el sentido del documento. Se informará al Secretario del Ayuntamiento con constancia.
- III. Podrá utilizarse el formato "Dice/debe decir" para aclaraciones.
- IV. Las correcciones tendrán efectos desde la fecha original de publicación, salvo disposición en contrario. No podrá tener efectos retroactivos en perjuicio de persona alguna.
- V. Las correcciones en el formato impreso deberán replicarse en la versión digital, salvo que se trate de alteraciones por hackeo, en cuyo caso se corregirán de inmediato al detectarse.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

**TERCERO.** Lo no previsto en el presente reglamento se resolverá conforme a lo que determine el Honorable Cabildo.

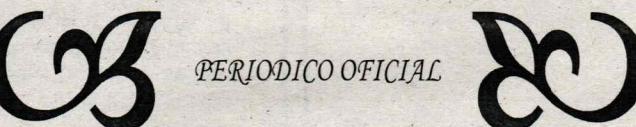
Dado en el Salón de Sesiones del Cabildo Municipal de San Juan Quiotepec, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, tengo a bien sancionar el presente reglamento. Por tanto, mando a que se imprima, publique y circule para su exacta observancia y cumplimiento.

ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLÁN, OAXACA.

Oscar García Martínez  
Presidente Municipal

Miguel Pablo Cruz Salinas  
Síndico Municipal



2025

Martín García García  
Regidor de Hacienda

Luz Elena Peña Ibáñez  
Regidora de Educación

OAXACA  
REGIÓN  
DE HACIENDA  
Mig. San Juan  
Quiotepec  
Dir. 1000  
Concepción Castellanos Ortega  
Regidora de Obras

Diana López Martínez  
Regidora de Salud

Domingo Abelino Ruiz Madrigal  
Regidor de Seguridad

Andrew Abel García Hernández  
Secretario Municipal